

Autorización al Sr. Alvaro Alvarez para usar condecoración extranjera.—
G. O. No. 4837, del 5 de Octubre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1379.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado,

VISTA la ley número 826, promulgada el día 28 de enero del presente año, por la cual se prohíbe a los ciudadanos dominicanos aceptar ni usar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros sin haber obtenido previamente autorización decretada por el Poder Ejecutivo;

VISTA la instancia que con fecha del 4 del corriente ha elevado el señor Alvaro Alvarez D., por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de Oficial de la Orden de Honor y Mérito que le ha sido concedida por el honorable Presidente de la República de Haití;

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Alvaro Alvarez D., queda autorizado para aceptar y usar la condecoración de Oficial de la Orden de Honor y Mérito, que le ha sido concedida por el honorable Presidente de la República de Haití.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Impresión de sellos de correos conmemorativos del arreglo fronterizo dominico-haitiano.— G. O. No. 4833, del 21 de Septiembre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1380.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado, y vistos los ar-